

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiocho de marzo de dos mil veintidós

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado:	73001-31-05-001-2022-00077-00
Accionante (s):	ARGENIS PERDOMO GARCÍA CC. 28.913.420
Accionado (s):	<ul> <li>SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., antes HORIZONTE S.A., representada legalmente por MIGUEL LARGACHA MARTÍNEZ o quien haga sus veces.</li> <li>HOSPITAL SAN VICENTE ESE de ROVIRA TOLIMA,</li> </ul>
	<ul> <li>HOSPITAL SAN VICENTE ESE de ROVIRA TOLIMA, representada por su Director o quien haga sus veces.</li> <li>MINISTERIO DE SALUD, representada por el Señor Ministro o quien haga sus veces.</li> </ul>
	UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP, representada legalmente por su Gerente o quien haga sus veces.
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES     "COLPENSIONES", Representada legalmente por JUAN MIGUEL     VILLALORA o quien haga sus veces.
	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO- OFICINA DE BONOS PENSIONALES, representada por el Señor Ministro o quien haga sus veces.
Asunto:	ADMITE TUTELA

Conforme lo expuesto en precedencia y al reunir los requisitos que establece el Decreto 2591 de 1991 y Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** la presente acción de tutela.

De conformidad con lo previsto en los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y el 5º del Decreto 306 de 1992, por Secretaría, líbrese comunicación a los accionados por el medio más eficaz y expedito, informándoles que cuentan con un término improrrogable de **DOS (2) DÍAS,** a partir del recibo de la respectiva comunicación, a efecto se dé respuesta a la situación presentada con la accionante.

Comuníquese igualmente a la accionante el presente auto y las accionadas vía correo electrónico.

LAS ACCIONADAS DEBERÁN DAR RESPUESTA UNICAMENTE AL CORREO:

J01Ictoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CUMPLASE** 

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO Juez

Palacio de Justicia Oficina 711 Correo: J01LCTOIBA@cendoj.ramajudicial.gov.co Ibagué - Tolima